

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE DELITOS? (CVCP)

El programa CVCP ayuda a las víctimas y a sus familiares con la carga económica que puede resultar de la tragedia y producto de un delito violento.

El programa CVCP ayuda a reembolsar o hacer pagos directos a los proveedores de servicios que son necesarios como resultado del delito, que no están cubiertos por otros recursos, como el seguro privado, los programas de asistencia médica u otros programas de beneficios.

Se puede hacer un pago de un máximo de \$25,000 por reclamación para servicios necesarios relacionados con un delito. Algunos de los gastos reclamados pueden estar sujetos a límites individuales. Por ejemplo, los gastos fúnebres tienen un límite de \$6,000.

Aviso: Según lo dispone la ley, el programa CVCP no puede compensarle a las víctimas por la angustia y sufrimiento, ni por daños a sus bienes.

¿Por cuáles gastos relacionados con un delito puede obtener compensación?

- Tratamiento médico y medicamentos
- Salud mental (hasta un máximo de \$6000 para los niños y \$3000 para los adultos)
- Gastos fúnebres (hasta un máximo de \$6,000)
- Ingresos no devengados (80% del sueldo hasta un máximo de un año ó \$10,000, si es que tiene empleo al momento del delito y un médico certifica la incapacidad)
- Gastos por limpieza de lugar del delito. (hasta un máximo de \$1000)
- Reemplazo de cualquier vestimenta que hayan retenido como pruebas (hasta un máximo de \$100)
- Gastos por alquiler de automóviles mientras se utilice su automóvil como prueba (hasta un máximo de \$2000)
- Gastos por alojamiento temporal (hasta un máximo de \$3,000), y gastos por mudanza (hasta un máximo de \$1,500), cuando sea necesario por razones de salud o para la seguridad de la víctima.
- Cambio de ventanas, puertas y cerraduras para la seguridad de la víctima (hasta un máximo de \$1,000)

LISTA DE REQUISITOS

- Una víctima es una persona que resulta lesionada o que muere en el Distrito de Columbia, o un residente lesionado producto de un acto de terrorismo fuera de los Estados Unidos.
- Una víctima secundaria es un pariente cercano o una persona que vive en el mismo hogar.
- Se deberá presentar un informe policiaco antes de que se cumplan siete días después del delito. (En caso de una agresión sexual, será suficiente someterse a una evaluación por agresión sexual. En casos de violencia doméstica, será suficiente obtener una Orden de Protección Civil y, en casos de maltrato de niños, será suficiente presentar una petición por negligencia para cumplir con el requisito de reclamación.)
- Haber provisto información y plena cooperación a las agencias del orden público conforme a lo razonable.
- El reclamante no debe haber participado en, permitido, o provocado el delito por el que se basa la reclamación
- Se deberá radicar la solicitud con el programa de compensación antes que se cumpla el año después del delito, o antes que se cumpla el año desde que se enteró del programa.

¿QUÉ TIPO DE DELITOS ESTÁ CUBIERTO POR EL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS?

- Homicidio
- Agresión
- Incendio premeditado
- Maltrato de niños
- Abuso sexual
- Secuestro
- Robo de auto con ocupante
- Acoso
- Escalamiento
- Uso ilegal de un explosivo
- Conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes
- Choque y fuga

¿CUÁNTO TOMARÁ RECIBIR LA COMPENSACIÓN?

El tiempo de procesamiento varía según la complejidad de la reclamación y si se provee toda la documentación relacionada con el caso. El promedio es de 60 a 150 días. Se le dará prioridad a los gastos fúnebres y a los gastos por mudanza en la medida que sea posible.

¿CÓMO SE SOLICITA AYUDA?

Las solicitudes para pedir compensación están disponibles en la oficina del Programa de Compensación para las Víctimas de delitos ubicada en:

D.C. Court Building A
515 5th Street, N.W., Room 109
Washington, D.C. 20001

Cerca de la estación de Metro de Judiciary Square (salida por el “Law Enforcement Memorial”)

Para recibir una solicitud por correo o por fax, llame al:
(202) 879-4216

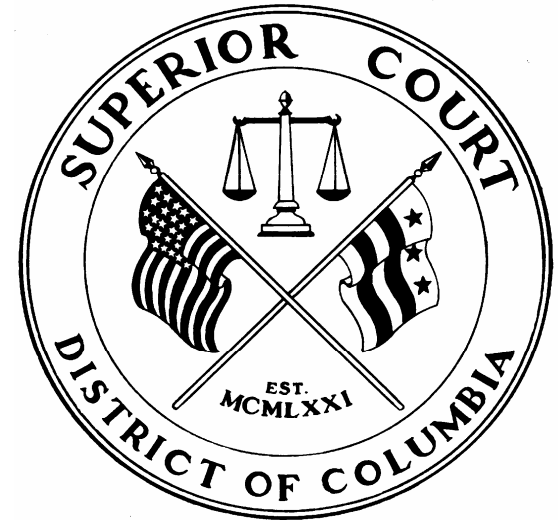
Horario de oficina: 8:30 A.M. a 5:00 P.M.
lunes - viernes

¿QUÉ DOCUMENTOS SE NECESITAN PARA SOLICITAR COMPENSACIÓN?

- El informe policiaco, o
- Cualquier orden del tribunal y/o petición de la Unidad de Violencia Doméstica/ Informe de la Evaluación por agresión Sexual/ Petición por negligencia
- Facturas de los gastos médicos
- Facturas por tratamiento para la salud mental
- Verificación de empleo

Le podrían requerir otra información para documentar su solicitud.

PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA VÍCTIMAS DE DELITOS



D.C. Court Building A
515 5th Street, N.W., Room 109
Washington, D.C. 20001
Tel: (202) 879-4216
Fax: (202) 879-4230